



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CASTILFRÍO DE LA SIERRA

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS**

Habiendo transcurrido un mes desde la publicación de la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza fiscal sin que se hayan producido reclamaciones entiéndese definitivamente aprobada se publican las modificaciones sufridas en esta Ordenanza:

TARIFAS Y CUOTAS

Art. 9

En los servicios de prestación obligatoria las tarifas serán las siguientes:

- 1.- Vivienda familiar 30 euros.
- 2.- Los establecimientos de los apartados b, c, d, e y f la misma cuota.
- 3.- Cuota de enganche a 480 euros.

Art. 10

Las cuotas resultantes de los servicios obligatorios, se devengarán anualmente, serán irreductibles y satisfechos dentro del segundo semestre.

Castilfrío de la Sierra, 3 de diciembre de 2013.- El Alcalde, (Ilegible).

2901

BOPSO-146-27122013